



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 40 AL CONTRATO 202200162

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012522 de 2021
VIGENCIA:	31/07/2022
CONTRATO:	202200162
ALIADO PROVEEDOR:	ENLACE 7 S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes.
NIT:	900.508.373-9
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de julio de 2022
FECHA DE INICIO CONTRATO:	01/04/2022
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Servicio de refrigerio, transporte y hospedaje para formación a Docente del Bajo Causa y Urabá, olimpiadas de derechos Humanos.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 40:	El servicio deberá ser prestado del veintiuno (21) al veintiocho (28) junio de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 40:	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$24.748.068) intermediación e IVA incluidos

La presente constituye la Orden de Servicio No. 40 al Contrato 202200162 cuyo objeto es "Apoyo logístico de Servicio de refrigerio, transporte y hospedaje para formación a Docente del Bajo Causa y Urabá, olimpiadas de derechos Humanos", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el Contratista se obliga al "Servicio de refrigerio, transporte y hospedaje para formación a Docente del Bajo Causa y Urabá, olimpiadas de derechos Humanos", de conformidad con lo indicado a continuación:

ORDEN DE SERVICIO/ REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO VENTA ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO VENTA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL VENTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL VENTA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
Formación docentes	Apoyo	1	6.500.000		6.500.000	6.500.000	6.500.000	7.196.150
Formación docentes Cauca	Almuerzos	30	32.000		32.000	960.000	960.000	1.062.816
Formación docentes Cauca	Refrigerios	60	15.000		15.000	900.000	900.000	996.390
Formación docentes	Apoyo	1	5.000.000		5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.535.500
Formación docentes Cáceres	Alojamiento	6	64.000	12.160	76.160	384.000	456.960	456.960
Formación docentes Cáceres	Desayunos	6	12.800	2.432	15.232	76.800	91.392	91.392
Formación docentes Cáceres	Refrigerios	33	12.800	2.432	15.232	422.400	502.656	502.656
Formación docentes Cáceres	Almuerzos	25	22.400	4.256	26.656	560.000	666.400	666.400
Formación docentes Cáceres	Cenas	6	22.400	4.256	26.656	134.400	159.936	159.936
Formación docentes El Bagre	Alojamiento	4	120.000	22.800	142.800	480.000	571.200	571.200
Formación docentes El Bagre	Desayunos	4	22.400	4.256	26.656	89.600	106.624	106.624
Formación docentes El Bagre	Refrigerios	35	13.600	2.584	16.184	476.000	566.440	566.440
Formación docentes El Bagre	Almuerzos	25	22.400	4.256	26.656	560.000	666.400	666.400

ORDEN DE SERVICIO/ REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO VENTA ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO VENTA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL VENTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL VENTA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
Formación docentes El Bagre	Cenas	4	22.400	4.256	26.656	89.600	106.624	106.624
Formación docentes Tarazá	Almuerzos	11	24.000	4.560	28.560	264.000	314.160	314.160
Formación docentes Tarazá	Refrigerios	11	12.000	2.280	14.280	132.000	157.080	157.080
Formación docentes Necoclí	Almuerzos	24	25.600	4.864	30.464	614.400	731.136	731.136
Formación docentes Necoclí	Refrigerios	48	12.800	2.432	15.232	614.400	731.136	731.136
Formación docentes Necoclí	Apoyo	1	700.000		700.000	700.000	700.000	774.970
Formación docentes Carepa	Almuerzos	15	25.600	4.864	30.464	384.000	456.960	456.960
Formación docentes Carepa	Refrigerios	30	14.400	2.736	17.136	432.000	514.080	514.080
Formación docentes Carepa	Apoyo	1	500.000		500.000	500.000	500.000	553.550
Formación docentes Turbo	Almuerzos	18	25.600	4.864	30.464	460.800	548.352	548.352
Formación docentes Turbo	Refrigerios	36	14.400	2.736	17.136	518.400	616.896	616.896
Formación docentes Turbo	Apoyo	1	600.000		600.000	600.000	600.000	664.260

El contratista deberá desarrollar las acciones necesarias para implementar la adecuada prestación, seguimiento y control del servicio, por lo que conforme con lo estipulado en el contrato No.202200162 deberá presentar el informe de ejecución, el cual deberán conservar las condiciones pactadas en el Contrato.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$24.748.068) intermediación e IVA incluidos.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600012522 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000584
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000652
Centro de costos:	32067
Rubro al presupuesto:	23202020080238-0 /83117
Descripción al Rubro:	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN NO VIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA
Requerimiento No.	2022104382

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 40

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor de la orden de servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 4

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600012522 de 2021, suscrito con el Departamento de Antioquia, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio deberá ser prestado del veintiuno (21) al veintiocho (28) junio de 2022

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por parte del Profesional Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202200162. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202200162 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 4 de 4

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintiocho (28) de junio de 2022.

ESU



FERNANDO MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

CONTRATISTA



JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Gloria Santamaria- Supervisora de la orden 202200162-40

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Henedy Johana Taborda– Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.